

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – CALI

ESTADO PARC No. 083-2015

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00 A.M. de hoy 13 de agosto de 2015.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	No. DE FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE	031-92M	CEMENTOS SAN MARCOS S.A.	7	12/08/15	PARC-864-15	<p>1. Informar a los titulares del Contrato en Virtud de Aporte N° 031-90M, que mediante Resolución GTRC-0080-11 del 12 de agosto de 2011, se aprobó el Programa de Trabajos y Obras "PTO", de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.6 del concepto técnico GTRC-0165-11 del 08 de agosto de 2011.</p> <p>2. Informar a los titulares del Contrato en Virtud de Aporte N° 031-90M, que la información contenida en la actualización del Programa de Trabajos y Obras, corresponden a información entregada y evaluada por la Autoridad Minera, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.2 del concepto técnico PAR-Cali-225-15 del 29 de julio de 2015.</p>



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio
Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						<p>3. Informar a los titulares del Contrato en Virtud de Aporte N° 031-90M, que una vez evaluada la información allegada en la actualización del PTO, se presenta información para los títulos 3155, 8599 y 031-92M, y teniendo en cuenta que se está presentando actualizando del Programa de Trabajos y Obras para el título 031-92M, la información debe centrarse en lo correspondiente al área de este título, por lo tanto, deben hacerse las aclaraciones, especificaciones y ajustes pertinentes, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.3 del concepto técnico PAR-Cali-225-15 del 29 de julio de 2015. Por lo tanto, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de este acto administrativo de trámite, para que alleguen las aclaraciones pertinentes.</p> <p>4. Informar a los titulares del Contrato en Virtud de Aporte N° 031-92M, que cuentan con Plan de Manejo Ambiental aprobado por la CVC mediante Resolución N° DARSOC-000270 de 2002 del 23 de octubre de 2002, modificada mediante Resolución N° OGATSOC-00139 de 2004 del 28 de septiembre de 2004 y modificada mediante Resolución OGATSOC-00057 de 2005 del 8 de abril de 2005 y de acuerdo con el Decreto 1220 de 2005, para el desarrollo de esta actividad no se requiere el trámite de Licencia Ambiental, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.4 del concepto técnico PAR-Cali-225-15 del 29 de julio de 2015.</p>
--	--	--	--	--	--	---



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						<p>5. Aprobar el pago por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$ 1.624.774), por concepto de la inspección de campo realizada al área del título minero, teniendo en cuenta que dicho pago se realizó dentro del término legal otorgado, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.5 del concepto técnico PAR-Cali-225-15 del 29 de julio de 2015.</p> <p>6. Requerir a los titulares del Contrato en Virtud de Aporte N° 031-92M, para que den cumplimiento a las recomendaciones dadas en el Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control PAR-CALI-066-2015 del 28 de julio de 2015, dentro de los plazos previamente estipulados, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.6 del concepto técnico PAR-Cali-225-15 del 29 de julio de 2015.</p> <p>7. Aprobar los Formularios Declaración y Liquidación de Regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre de 2014; I y II trimestre de 2015, teniendo en cuenta que fueron declaradas en ceros, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.7 del concepto técnico PAR-Cali-225-15 del 29 de julio de 2015.</p> <p>8. Aprobar el Formulario Básico Minero Semestral y Anual de 2014 y Semestral de 2015, los cuales fueron allegados en ceros, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.8 del concepto técnico PAR-Cali-225-15 del 29 de julio de 2015.</p>
--	--	--	--	--	--	---



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						<p>9. Informar a los titulares del Contrato en Virtud de Aporte N° 031-92M, que el título minero en referencia, no presenta superposición con áreas de Reserva Forestal ni Parques Naturales, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.9 del concepto técnico PAR-Cali-225-15 del 29 de julio de 2015.</p> <p>10. No aprobar la póliza N° 8209 expedida por Seguros Cardinal S.A., con una vigencia desde 06/09/2014 hasta el 06/09/2015, hasta tanto, los titulares alleguen las condiciones generales y el recibo de pago, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.10 del concepto técnico PAR-Cali-225-15 del 29 de julio de 2015. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación por estado de este acto administrativo de trámite, para que subsanen lo requerido.</p> <p>11. Informar a los titulares del Contrato en Virtud de Aporte N° 031-92M, que en el numeral 2.2 del Auto PARC-646-15 del 11 de junio de 2015, informó a los titulares que la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente de la solicitud de prórroga con el objeto de proferir un pronunciamiento de fondo.</p> <p>12. Informar a los titulares del Contrato en Virtud de Aporte N° 031-92M, que a la fecha de la evaluación, el título minero se encuentra al día en sus obligaciones contractuales, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.12 del concepto técnico</p>
--	--	--	--	--	--	---



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						<p>PAR-Cali-225-15 del 29 de julio de 2015.</p> <p>13. Correr traslado del Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control PAR-CALI-066-2015 del 28 de julio de 2015, a los titulares del Contrato en Virtud de Aporte N° 031-92M.</p> <p>14. Correr traslado del concepto técnico PAR-Cali-225-15 del 29 de julio de 2015, a los titulares del Contrato en Virtud de Aporte N° 031-92M.</p>	
2	CONTRATO DE CONCESION	GDK-09G	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	4	12/08/15	PARC-865-15	<p>2.1. CORRER TRASLADO al titular del contrato de concesión No. GDK-09G, del Concepto Técnico No. 203-14 del 07 de mayo de 2014.</p> <p>2.2. CORRER TRASLADO al titular del contrato de concesión No. GDK-09G de los Informes de Fiscalización Integral No. 10818 y 16451 radicados por FONADE en la ANM los días 22 de septiembre de 2014 y el 16 de enero de 2015 respectivamente y del Concepto Técnico No. PAR-CALI-483-14 del 26 de diciembre de 2014.</p> <p>2.3. APROBAR el Formato Básico Minero Semestral de 2013, conforme a lo dispuesto en el numeral 3.3 de las conclusiones del Concepto Técnico No. 203-14 del 07 de mayo de 2014.</p> <p>2.4. NO APROBAR los Formatos Básicos Mineros Anual de 2012 y 2013, conforme a lo dispuesto por el numeral 3.4 de las conclusiones del Concepto Técnico No. 203-14 del 07 de mayo de 2014. Por lo tanto, se les concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane.</p>



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190886, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						<p>2.5. APROBAR la póliza de cumplimiento No. DL01775160, expedida por la compañía CONFIANZA, con una vigencia desde el 22 de noviembre de 2014 hasta el 21 de noviembre de 2015, de conformidad con el Concepto Técnico No. PAR-CALI-483-14 del 26 de diciembre de 2014.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: La citada póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de la concesión, de sus prórrogas y por tres años más.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: El monto asegurado de la póliza deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el Artículo 280 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>2.6. REQUERIR bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión No. GDK-09G, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero semestral 2015. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane la falta.</p> <p>2.7. INFORMAR al titular del contrato de concesión No. GDK-09G, que el área del título minero presenta superposición por zonas declaradas y delimitadas conforme a la normatividad vigente como de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables o del ambiente Incorporado 18/07/2014, por lo anterior no podrá adelantar trabajos y obras de exploración y explotación mineras hasta tanto cuente con el acto administrativo de la autoridad ambiental que decreta la sustracción de área, de conformidad con</p>
--	--	--	--	--	--	---



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202 Barrio
Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						<p>lo señalado en los artículos 34 y 36 de la Ley 685 de 2001, respecto a las zonas excluidas de la minería.</p> <p>2.8. INFORMAR al titular del contrato de concesión No. GDK-09G, que el área de su título presenta superposición con ZONAS MICROFOCALIZADAS DE RESTITUCION DE TIERRAS - UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS, - ACTUALIZACION 08-05-2014 – INCORPORADO 15-05-2014. Por lo anterior deberá realizar los respectivos trámites ante la entidad competente.</p> <p>2.1. CORRER TRASLADO al titular del contrato de concesión No. FLN-093, del informe de fiscalización Integral No. 17276, radicado por FONADE en la ANM el 23 de enero de 2015.</p> <p>2.2. REQUERIR bajo CAUSAL DE CADUCIDAD el titular del Contrato de Concesión No. FLN-093, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente los Formularios de declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I y II Trimestre del 2015, con sus correspondientes recibos de pago, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago¹. En consecuencia, se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente</p>
3	CONTRATO DE CONCESION	FLN-093	MIGUEL ANTONIO CARABALL	4	12/08/15	PARC-866-15

¹ Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la ANM, Artículo 75°. Intereses Moratorios Aplicables: De conformidad con el Artículo 7o del Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, las obligaciones diferentes a impuestos, tasas y contribuciones fiscales y parafiscales continuarán aplicando las tasas de interés especial previstas en el ordenamiento nacional o el acordado contractualmente.

Para el caso de las obligaciones a favor de la Agencia Nacional de Minería y en aquellos contratos mineros en los cuales no se haya fijado tasa de interés alguna, la tasa aplicable será la fijada por la Ley.

Para estos efectos la Ley 68 de 1923, artículo 9, dispuso: "Los créditos a favor del Tesoro devengan intereses a la tasa del doce por ciento (12%) anual, desde el día que se hagan exigibles hasta aquel que se verifique el pago".



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio
Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co> contactenos@anm.gov.co

					<p>proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>2.3. APROBAR la póliza de cumplimiento No. 600-46-994000000186 expedida por la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA, con una vigencia desde el 03/02/2015 hasta 03/02/2016, de conformidad con el Concepto Técnico No. PAR-CAL-231- 2015del 6 de agosto de 2015.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: La citada póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de la concesión, de sus prórrogas y por tres años más.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: El monto asegurado de la póliza deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el Artículo 280 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>2.4. REQUERIR bajo apremio de multa el titular del Contrato de Concesión No. FLN-093, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero anual de 2014 y semestral de 2015. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane la falta.</p> <p>2.5. INFORMAR al titular minero del Contrato de Concesión No. FLN-093, que el área del título minero presenta PROYECTO ZONA DE UTILIDAD PÚBLICA SALVAJINA (EN ESPERA APROBACION MINMINAS), por lo anterior deberá realizar los respectivos trámites ante la autoridad respectiva, de conformidad con lo</p>
--	--	--	--	--	--



						<p>señalado en los artículos 34, 35 y 36 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>2.6. RECORDAR al titular del contrato de concesión No. FLN-093, que debe dar cumplimiento al requerimiento realizado en el Auto PARC-493-15 del 11 de mayo de 2015, notificado por ESTADO JURIDICO No. 049 de 12 de mayo de 2015, referente a la visita técnica de seguridad minera No. 067-15 IVSHM-ESSMJ- 067-FLN-093-30-03-15, efectuada por la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera.</p> <p>2.7. Teniendo en cuenta que el titular no ha dado cumplimiento a los requerimientos realizados en el numerales 1, 4 y 5 del Auto PARC-822-14 del 07 de noviembre de 2014, notificado por estado No. PARC-111-14 del 13 de noviembre de 2014, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo a través del Acto administrativo a que haya lugar.</p>
4	AUTORIZACIÓN TEMPORAL	KGD-15281	CONSORCIO CORREDORES DE COMPETITIVIDAD 2010	3	12/08/15	<p>PARC-867-15</p> <p>2.1. Correr traslado al titular de la Autorización Temporal No. KGD-15281 del Informe de Fiscalización Integral No. 15181 (ciclo 4) radicado por FONADE en la ANM el día 06 de septiembre de 2014.</p> <p>2.2. Respecto al precitado trámite pendiente de solicitud de terminación de la Autorización Temporal, es preciso informar que en este momento la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de</p>



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Telefonos: (57) (2)5190686; 339 30 77; 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						preferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a su solicitud a través del Acto administrativo a que haya lugar.
5	AUTORIZACIÓN TEMPORAL	NGI-08131	CONSORCIO PCP	3	12/08/15	PARC-868-15
6	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-08032	JULIA EMMA ARIAS VANEGAS	3	12/08/15	PARC-869-15
						<p>2.1. Correr traslado al titular de la Autorización Temporal No. NGI-08131 del Informe de Fiscalización Integral No. 15575 (ciclo 4) radicado por FONADE en la ANM el día 06 de septiembre de 2014.</p> <p>2.2. Respecto al precitado trámite pendiente de solicitud de terminación de la Autorización Temporal, es preciso informar que en este momento la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a su solicitud a través del Acto administrativo a que haya lugar.</p> <p>2.1. Correr traslado al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-08032 del Informe de Fiscalización Integral No. 9266 (ciclo 3) radicado por FONADE en la ANM el día 23 de septiembre de 2014.</p> <p>2.2. Teniendo en cuenta las recomendaciones del IFI y la información que reposa en el expediente la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se pronunciará mediante acto administrativo respecto de los requerimientos realizados mediante PARC-618-15 del 04 de junio de 2015 numerales 2.1, 2.4, 2.7, y 2.8, una vez proferido dicho acto se procederá con las requerimientos a que haya lugar.</p>



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co> contactenos@anm.gov.co

El Titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 13 de Agosto de 2015, siendo las 5:00 P.M., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.



JAVIER MAURICIO NARVÁEZ
Punto de Atención Regional Cali



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio
Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co> contactenos@anm.gov.co

